

ANALES DEL INSTITUTO DE ESTUDIOS MADRILEÑOS

TOMO XXI



C. S. I. C.
1984
MADRID

ANALES DEL INSTITUTO DE ESTUDIOS MADRILEÑOS

Tomo XXI



CONSEJO SUPERIOR DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS
MADRID, 1984

S U M A R I O

Páginas

ARQUITECTURA Y ARTE RELIGIOSOS

La Iglesia parroquial de Colmenar de Oreja, un cambio de estructura arquitectónica en el siglo XVI, por <i>Aurea de la Morena Bartolomé</i>	9
Maestros de obras madrileños en Guadalajara durante el primer tercio del siglo XVII, por <i>José Miguel Muñoz Jiménez</i>	23
Túmulos madrileños del siglo XVII, por <i>Carmen Sáenz de Miera Santos</i>	37

ARQUITECTURA CIVIL Y URBANISMO

Goya y los Arquitectos de su tiempo, por <i>Fernando Chueca Goitia</i>	45
Diseños para un palacio madrileño del siglo XVIII (hoy Ministerio de Justicia), por <i>Virginia Tovar Martín</i>	53
En torno a la introducción y localización de las Reales Fábricas en el Madrid del siglo XVIII, por <i>Aurora Rabanal Yus</i>	69
Noticias sobre los Reales Jardines Botánicos de Migas Calientes y El Prado, por <i>Carmen Añón Feliú</i>	91
Algunas consideraciones en torno a los Viajes de Agua madrileños (1690-1750). Diseños de José y Manuel del Olmo y J. B. Sachetti para el Arca principal del Viaje de Abroñigal Bajo, por <i>Matilde Verdú Ruiz</i>	117
Antecedentes de la preocupación higiénico-sanitaria en Madrid: Del primer encauzamiento del Manzanares al Plan de Saneamiento Integral, por <i>María Teresa Fernández Yuste</i>	135

BIOGRAFIAS

El Expediente personal de Eloy Gonzalo, por <i>Enrique Pardo Canalís</i>	161
---	-----

EDUCACION

El Colegio de la Inmaculada para niñas huérfanas y la Hermandad del Refugio (1651-1951), por <i>Bernabé Bartolomé Martínez</i>	171
---	-----

EFEMERIDES

Actividades del Instituto de Estudios Madrileños durante el año 1983, por <i>Francisco Arquero Soria</i>	203
---	-----

EPIGRAFIA: LAPIDAS

Epigrafía madrileña perdida, por <i>Ramón Ezquerro Abadía</i>	213
--	-----

FIESTAS

Tres temporadas de Toros en Madrid (1617, 1618 y 1619), por <i>Francisco López Izquierdo</i>	253
---	-----

GASTRONOMIA

El Cocido Madrileño, por <i>José del Corral Raya</i>	285
Panaderos franceses de Madrid en el siglo XIX. Contribución para una historia del pan de la capital, por <i>Rose Duroux</i>	305

HISTORIA

Vicisitudes de la muralla madrileña a lo largo de su historia, por <i>Manuel Montero Vallejo</i>	331
Notas históricas de la Botica del Colegio Imperial, por <i>Rosa María Basante Pol y Ramón García Ada</i>	341
Nuevos datos sobre el Hospedaje del Cardenal Legado Francisco Barberini en Madrid el año 1626, por <i>María del Carmen Simón Palmer</i>	411
La Villa de Madrid en la Guerra por la Independencia: Dos sucesos en el año 1812, por <i>Fernando Jiménez de Gregorio</i>	435
Las Alhajas y la Herencia de la Reina Doña María Cristina de Borbón, por <i>Antonio Matilla Tascón</i>	449
Conflictos de intereses entre los comerciantes establecidos y la venta ambulante en Madrid (1900-1930), por <i>Gloria Níelfa Cristóbal</i>	469

LENGUA

La Metáfora en el Español de Madrid, por <i>Victoria Marrero Aguiar</i>	485
--	-----

MADRID Y AMERICA

Proyección Hispanoamericana de Madrid (1881-1888), por <i>María Isabel Hernández Prieto</i>	539
--	-----

LA VILLA DE MADRID EN LA GUERRA POR LA INDEPENDENCIA: DOS SUCESOS EN EL AÑO 1812

POR FERNANDO JIMÉNEZ DE GREGORIO

I. Ocupación de Madrid por los franceses

Entre otras consecuencias de la batalla de Los Arapiles fue la entrada de las tropas aliadas en Madrid, al mando del Duque de Ciudad Rodrigo. En réplica, los franceses montaron una ofensiva de gran estilo, para anular los efectos de aquella su derrota, la que obliga al general inglés Hill a evacuar sus posiciones del Tajo lo que, a la larga, permite al rey José instalarse de nuevo en la capital de España.

Veamos qué sucede en la Villa y Corte en esos días críticos del 27 de octubre al 2 de noviembre de 1812, fecha de esa entrada de los franceses.

Ya el 27 se habían puesto de acuerdo el Jefe Político, el Intendente provincial y el Mariscal de Campo Carlos de España, para el caso de que la presencia militar francesa obligara a evacuar la capital.

A las once de la mañana del 29, el Mariscal de Campo comunica a Cortavenia, Jefe Político, que sabía por Lord Frils Somerset, secretario militar del Duque de Ciudad Rodrigo, la retirada de Hill y la conveniencia de advertir a las autoridades madrileñas del peligro en que estaban al quedar descubierta de protección militar la Villa.

Cortavenia envía enseguida al ministro de Estado de la Regencia Don José García de León y Pinelo (1770-1835) un extenso informe en el que, entre otras cosas, le dice que había llegado el doloroso momento de salir de Madrid y que establecía sus oficinas en la ciudad de Avila. Que en la retirada le acompañarían los alcaldes constitucionales, que como es sabido eran dos, de primero y de segundo voto.

Antes se habían reunido en las casas del Gobernador Militar, Carlos de España, y juntos pasaron al domicilio del Capitán General, a donde acude también el Intendente. Acuerdan volver a juntarse a las cuatro de la tarde, como así lo hacen. Deciden salir a la una de la madrugada del día 30, hacia Guadarrama, pensaron quedarse en la fonda de San Rafael, pero abandonan la idea y continúan hasta Avila. A esta ciudad llegarían después Carlos de España, el Intendente y su fatigada escolta. Retraso debido a la torrencial lluvia que les dificultó el paso del Puerto, a más del cansancio de la tropa. Con ésta iban los carros con los caudales y papeles que habían podido retirar.

Entre tanto, la guarnición inglesa hacía volar la Casa de la China, destruía las fortificaciones, que eran valiosas, e inutilizaba la artillería. Los ingleses, según costumbre en esta guerra, practicaban la táctica de tierra quemada, así, al mismo tiempo que combatían a los franceses, destruían la potencia española.

Por otra parte, ese mismo día, se reúne el Ayuntamiento de Madrid en sesión extraordinaria, a las seis de la tarde, con asistencia de sus alcaldes constitucionales Marqués de Iturvieta y Conde de Villapaterna, los regidores Castelfuerte, Rivacoba, Sosa, Goicoechea, Uriarte, Arratia, Duturi, Carranza, Villodas, Domenech y Calderón de la Barca, los procuradores González Calderón y Matute. Los alcaldes anuncian la inmediata ocupación de la Villa, por el movimiento de las tropas de Hill que la deja al descubierto. Por lo que acuerdan disolver el Ayuntamiento, comunicárselo al Jefe Político, para que tome las providencias al caso, para mantener la tranquilidad del vecindario.

Al día siguiente, 30 de octubre, Don Pedro Sainz de Baranda, regidor encargado de la jurisdicción de la Villa, por ausencia de las autoridades superiores, manda a todos los regidores que hubieran permanecido en Madrid, que concurran enseguida a las Casas Consistoriales, para tomar las medidas convenientes al momento crítico que vive la población. ¿Qué había sucedido para que un regidor que no asiste a la sesión referida, tome el mando y evite el siempre temido vacío de poder?

Sainz de Baranda era regidor constitucional, pero había presentado su dimisión y en la sesión que se decide disolver el Ayuntamiento, estaba presidiendo un acto oficial en el teatro. Pero en cuanto se enteró de lo acordado, corrió a visitar al Jefe Político y se ofrece a tomar el mando de la capital. Aquél acepta el ofrecimiento de inmediato, porque no se podía interrumpir la continuidad política, militar y administrativa, representadas por él, por el Gobernador Militar y por el Intendente. Solamente permanece en su puesto.

aparte de Sainz de Baranda, el Juez de Primera Instrucción, como entonces se denomina.

Sin pérdida de tiempo se da un aviso público, recomendando al vecindario que «guarde la mayor quietud y silencio, como que de esta parte depende su buena suerte», evitando «discusiones, quimeras, disputas y corrillos... contribuirán por el bien común e individual a que este pueblo reciba sumiso y resignado un suceso que no está en su mano evitar...».

Las Diputaciones de los barrios organizarían rondas de vecinos honrados que aseguren la paz, tanto de día como por la noche. Los avisos se dieron manuscritos por no haber tiempo de imprimirlos.

Para concordar a todos, en esos difíciles momentos, a más de los regidores constitucionales, fueron convocados los de la Municipalidad, esto es, el Ayuntamiento nombrado por el rey José. Pensaba Sainz de Baranda, que si había de entrar en Madrid el «rey Intruso», era bueno que estuvieran en sus puestos sus municipales, aparte de que podían ayudar mucho en esos momentos. Así pues, se reúne el Ayuntamiento constitucional (españolista) y la Municipalidad (afrancesada), para dictar las disposiciones más adecuadas.

Los hombres de bien, que en esas conflictivas horas colaboran con Sainz de Baranda, presidente del Ayuntamiento madrileño son, por el Municipio constitucional Rivacoba, Carranza y Uriarte, únicos regidores del disuelto Ayuntamiento que habían permanecido en la capital. Por la Municipalidad: Pico, Rincón, Yruegas, Barreda, Ocharán, Viña, Munárriz y Pinillos. Estos doce patriotas, sin mirar sus diferencias ideológicas, contribuyen a mantener la paz del vecindario, por eso deben ser recordados aquí. Asiste como habilitado de secretario, el oficial mayor Don Francisco Fernández de Ibarra.

Para evitar posibles represalias mandó todas las cartas depositadas en Correos a Avila para, desde allí, enviarlas a sus destinos. Pone en libertad a todos los presos que lo fueran por afrancesados, que iban a ser liberados en el momento en que entraran los franceses. Con ello trataba de evitar todo daño posible a los vecinos. El Jefe Político y los alcaldes de Madrid, en su retirada, se llevan algunos presos, que al haberse quedado, podrían dar motivo a aumentar la presión de los patriotas.

Los regidores de ambas corporaciones municipales, en la reunión del día 30, aprueban lo hecho por Sainz de Baranda y le ofrecen su colaboración.

Noticioso de que en el Convento de Monserrat y en el Retiro, tenían los ingleses abundante almacenamiento de trigo, cebada, aceite y otros efectos y pensaban quemarlo todo, mandó al regidor Don Manuel de la Viña, para que se entrevistase con el Comisario de dichos almacenes, para que se repartiesen a los hospitales, hospicios y a las personas necesitadas. Cuando el 31

abandonan los ingleses estos almacenes, los saqueó el populacho, sin poderlo impedir las rondas y los guardias del Cuerpo de Inválidos, que Baranda había mandado al efecto.

El día primero de noviembre, se da otro bando en el que se ruega al vecindario que reciba a José I «con el modo y consideración que las circunstancias exigen».

Ese mismo día se presentó en el Puente de Toledo, a las dos de la tarde, un coronel enviado por el general francés Carlos de Arlón, que tenía su puesto de mando en Getafe, para interesarse por la salida de la guarnición aliada y tranquilidad del pueblo. Diciendo a su vez que José Bonaparte entraría el día dos, al frente de sus tropas, debiendo salir una diputación de madrileños a recibirle.

Consecuencia de la noticia fue el bando que se da ese mismo día uno, que ya conocemos. No se puede decir que se prevea un recibimiento caluroso, esto era más que imposible en un pueblo como el madrileño, enardecido patriota y como tal opuesto al invasor y, en este caso, a su más conspicuo representante, el fustigado *rey intruso*.

En efecto, el día dos, a las ocho de su mañana, entraba José I, habiendo salido a recibirle los síndicos del Ayuntamiento, algunos párrocos, unos cuantos nobles y varios funcionarios de la administración. Sainz de Baranda nos cuenta que le hizo un brevísimo discurso, en el que destacó la tranquilidad y conducta pacífica del pueblo.

Enseguida se retiraron y el presidente del Ayuntamiento manifestó al ministro del Interior, el afrancesado Marqués de Almenara, que cumplida su misión, deseaba poderse retirar a su casa.

Los invasores se hacían eco de la tranquilidad popular y más si se tiene en cuenta que las informaciones que les llegaban a Valencia, de graves desordenes, eran inexactas, como pudieron comprobar de visu.

Restablecida la Municipalidad, las nuevas autoridades pidieron la permanencia de los regidores constitucionales, en tanto que el ministro del Interior resolvía lo más adecuado a la nueva situación. Aceptaron los regidores pero sólo a título de vecinos auxiliares, y nada más que hasta el día 5, fecha en la que se incorporan a la Municipalidad los regidores afrancesados Conde de Canillejas, Don Ignacio de Luzoría, Don Manuel de Rivacoba y Gorbea, Don Nicolás García Caballero y el Marqués de Tolosa, aunque estos dos últimos sólo tomaron posesión.

El día 6 se advierte un movimiento desusado de tropas y la Municipalidad recibe aviso del Marqués de Almenara, de qué habían de salir aquellas de la capital algunos días por la que no se debían omitir medidas que contribuye-

ran al bien público. Por ello los regidores afrancesados convocan a los antiguos munícipes españolistas para que les auxiliaran en aquella coyuntura. Se reúne la Junta extraordinaria, presidida por el regidor-decano Don Justo Alvaro Benito, para tomar providencia y evitar insultos como los habidos contra el Marqués de Almenara y otros ministros, como el de Policía, que se ausentaba y dejaba en casa a su familia. Se acuerda poner vigilancia en los edificios públicos y en las casas de los personajes principales que se marchan, también en los hospitales y almacenes.

El día 7, por ausencia del regidor-decano, se llama a Sainz de Baranda para que presida de nuevo el desmedrado Ayuntamiento, única autoridad de la Villa, presentando una minuta de borrador, que fue aprobado e impreso y puesto al público para su conocimiento y exacto cumplimiento.

Se produjeron disputas y alborotos por el valor que había de darse a las monedas, acordándose que circulen las españolas y las francesas, con el busto de José I, por el valor nominal de veinte reales el duro y treinta y cuatro cuartos la peseta y al respecto las demás monedas acuñadas en España, los Napoleones y los Luises, comunicándose este acuerdo a la Regencia.

Se redacta una proclama al Pueblo de Madrid, también el día 6. En ella se dice que al quedar la Villa sin tropa alguna, el vecindario debe unirse a sus alcaldes y diputados de barrio, para rondar, vigilar y mantener la paz pública. No se sabe cuántos días estará Madrid sin tropas, ni cuáles serán las que vendrán a guarnecerla.

Don Pedro Sainz de Baranda se dirige el 7 al vecindario con las siguientes disposiciones: 1.ª Se cerrarán todos los portillos de la población, menos el de San Vicente, quedando francas las puertas de Alcalá, Atocha, Toledo, Segovia y Santo Domingo. 2.ª Todos pagarán sin excusa los derechos reales y municipales, quien así no lo hiciere será detenido y preso en una de las cárceles públicas, siguiéndole la oportuna causa. 3.ª Se prohíbe todo corrillo o reunión en las calles, siendo castigado con el mayor rigor los que contravinieren esta ordenanza. 4.ª Los cuarteles del ejército, ahora vacíos, serán cerrados por los alcaldes de barrio, se inventariarán sus utensilios y se pondrá una guarda de vecinos de confianza a sus puertas, renovadas cada medio día. Nadie podrá entrar ni ocupar las casas de los ausentes. 5.ª Se prohibía hasta nueva orden la entrada en el distrito de Palacio, Real Sitio del Retiro, Jardín Botánico y convento de Atocha, así como en lo que hayan estado ocupados por las tropas, como cuarteles. Igualmente se prohíbe entrar en la Casa de Campo y otros Sitios Reales, bajo la pena de doscientos azotes. 6.ª Que los oficiales más antiguos de los establecimientos de Hacienda, se presenten para que propongan las medidas conducentes a la continuidad del servicio.

7.ª Los alcaldes de barrio, por ser tantas sus obligaciones y diligencias, pueden auxiliarse de vecinos honrados, si éstos negaran su colaboración, serán multados, presos o castigados. 8.ª Toda persona que venga a la Villa con algún mandato militar o eclesiástico, se presentará antes de pasar la hora de su llegada en las Casas Consistoriales, en donde se le entregará un pase, sin el cual no podrá realizar su misión. 9.ª En tanto que la Regencia no disponga otra cosa, circulará la moneda francesa y la acuñada con el busto de José I, con el valor que tenía en el mes de julio pasado. 10.ª Toda persona residente en Madrid que tuviera armas, las entregará por todo el día en los cuarteles. 11.ª Nadie insultará o maltratará de palabra u obra a otro, ni promoverá alboroto. 12.ª Los alcaldes de barrio o los sustitutos se presentarán de inmediato el día 8 en las horas de ocho a doce, en las Casas Consistoriales, para recibir órdenes e instrucciones. 13.ª Los dependientes del Resguardo y de la Administración de Rentas con destino a las puertas, exigirán el pasaporte, remitiendo listas diarias del movimiento de entrada y salida, deteniendo al que proceda del Reino de Murcia si no presenta pasaporte de Sanidad. 14.ª Todo sujeto que abandone Madrid tendrá que llevar su pasaporte firmado por el presidente del Ayuntamiento. 15.ª Los alguaciles, porteros numerarios y supernumerarios de Corte y Villa, se presentarán el día 8, antes de las doce al alguacil de guardia, para recibir órdenes. 16.ª La falta de camas en los cuarteles obliga a una requisa de estos efectos, en las prenderías y almacenes de colchones, mantas y ropas usadas, en el día 8. En caso de hacer uso de ellos se les satisfará el precio justo. 17.ª Todos los empleados públicos suspensos por decretos de la Cortes de Cádiz de 11 de agosto y 21 de septiembre de este año, se presentarán en su antiguo destino, si está desatendido el servicio público. Lo firma Pedro Sainz de Baranda, que se revela como un hombre de gobierno, siendo el heroico protagonista de aquellos días aciagos.

El día 7 a las dos de la tarde, habían evacuado las tropas francesas la capital, habiendo observado buena conducta con el vecindario en los cinco días que habían permanecido en Madrid.

Apenas salieron los invasores, entran las partidas que esperaban ese momento merodeando el campo madrileño. A las tres y media lo hace la partida de Mondedeu, que llega para tomar noticias y anunciar la entrada del brigadier Juan Martín Díaz «El Empecinado», que lo hace, en efecto, el día 9. Poco antes se había presentado la partida de Don Juan Palara «El médico» y luego, el día 11, el Capitán General Besencort.

La tranquilidad del vecindario se ve alterada por la instalación de estas tropas, dando lugar a peleas y tumultos, por la carencia de víveres y de dinero para adquirirlos. Por ello el presidente del Ayuntamiento Sainz de Ba-

randa aconseja a los mandos militares que Madrid debe quedar por unos días libre de tropas o éstas reducidas a un corto número.

El presidente del Ayuntamiento, de nuevo única autoridad en la capital, se ve precisado a nombrar un asesor para entender en los asuntos criminales que han sucedido. Forma parte de la asesoría Don José María Ocharán, abogado de este Colegio, persona de «providad y buena opinión en el público». Para las cuestiones de rentas nombra a Don Marcos Fernando del Arenal, letrado de su confianza.

Esforzado y patriota, Sainz de Baranda pide a la Regencia que apruebe su gestión en los días que hemos considerado y se le releve de «las infinitas obligaciones que pesan sobre mí, dice, embiando cuanto antes las diferentes autoridades que necesita esta grande población y permítaseme volver a la obscuridad de mi casa, siempre pronto a dar cuenta de mis operaciones; quedaré sumamente satisfecho, pues nada más ambiciono que la gloria de haber servido y merecido el aprecio del pueblo en que tuve la dicha de nacer...». Promete a la Regencia, cuando tenga tiempo, dar las razones políticas que motivaron el establecimiento del valor de la moneda y la incorporación de los empleados suspensos. El interesantísimo escrito está fechado el 11 de noviembre de 1812.

La Regencia no sólo aprueba la conducta de Sainz de Baranda, sino que le otorga facultades de Jefe Político en Madrid y su provincia, mientras se le van comunicando las órdenes que las circunstancias dicten (Cádiz, 19 de noviembre).

Entre tanto, desde Avila, el Jefe Político de Madrid, manifiesta a la Regencia que viajaría a Salamanca y de allí a Portugal, para llegar a Cádiz, residencia de Las Cortes y del Gobierno de la Nación¹.

II. Las parroquias de Madrid juran la Constitución de 1812

Aprobada la Constitución, se dispone que la firmen los ciento ochenta diputados y que la juren con la Regencia. El Decreto de 8 de marzo de ese año 1812, preveía las ceremonias «sencillas pero magestuosas» que tendrían lugar en los actos de su publicación y jura, en todas las parroquias de la Monarquía Española.

En el salón de Las Cortes juran los diputados y el Gobierno. Los Historiadores de la época señalan la alegría con la que se recibe en Cádiz y en toda

¹ Se documenta el epígrafe en los papeles contenidos en los legajos 18 (doc. 36) y 30 (doc. 42), del Archivo del Congreso de los Diputados, Madrid.

España el hecho, evidenciada en los numerosos documentos que la recogen a través de las certificaciones extendidas minuciosamente por los escribanos, por los *fieles de fechos* en ausencia de aquéllos y, a veces, por los mismos curas párrocos, cuando faltan ambos.

De la Constitución se hicieron dos ejemplares príncipe, manuscritos con preciosa caligrafía, que firman los diputados de aquellas Cortes Constituyentes, encuadernándose en terciopelo rojo, la ancha guarda con los colores de la bandera española, todo en un volumen de ciento doce páginas. Estos ejemplares se guardaron en Las Cortes, habiendo otros muchos que se llevaron por todos los pueblos, a lo ancho y largo del territorio nacional, para su lectura y posterior jura, muchas veces llevados en procesión cívica, que ocuparon lugares distinguidos en los altares mayores de las iglesias y en los estrados. Estos ejemplares estaban impresos.

Para desarrollar el Decreto aludido se dan otros dos, el 18 y 22 de mayo de ese mismo año, por el artículo dos del primero de ellos se manda que la Constitución se lea en la plaza mayor de todos los pueblos de la Monarquía, que por esto se llamará después Plaza de la Constitución allí donde se leyó, y en algunas ciudades, villas, lugares y aldeas se conmemoró con un pequeño monumento, consistente en una pilastra que soporta la lápida.

En las ceremonias cívico-religiosas, tendrá activa participación el clero parroquial, dado que, finalmente, en las iglesias tendría lugar la segunda lectura y la solemne jura. Porque uno de sus miembros, por lo general, la leería desde el púlpito, el párroco o uno de sus tenientes pronunciaría el discurso arenga, siempre en altos tonos patrióticos, sobre el significado de aquella ceremonia. Porque, a veces, son los mismos párrocos los delegados en diferentes poblaciones para llevar a cabo los actos. Todo acompañado de Misa solemne, exposición del Santísimo Sacramento y del no menos solemne Te Deum.

Para dar unidad a los actos se nombran comisionados, en el caso de Madrid son destacados regidores los distinguidos para ese encargo. Aquí los nombra el gobernador militar de la Plaza, mariscal de campo Carlos de España. Los actos van acompañados del júbilo popular, con repique de campanas, luminarias, fuegos de artificio, desfiles, bailes, manifestaciones costumbristas, corridas de toros, música, refrescos, arengas, procesiones cívicas, con el libro de la Constitución en andas, mucho griterío y vivas a la Constitución, a la libertad, al Rey cautivo, al Gobierno, a Las Cortes, a los heroicos soldados españoles y... también algunos muertas al «tirano del siglo», a la perfidia francesa, a los gabachos invasores...

No hay que olvidar que España estaba en durísima guerra, que la suerte de sus armas, en ese año 1812, no era de bonanza, aunque había mejorado la situación. A pesar de ello, de las críticas circunstancias, se lee, jura y festeja la Constitución, en todo su territorio, a veces con el enemigo cercano, tanto que interrumpe las ceremonias con sus vanguardias. Salvo en los lugares ocupados materialmente por el invasor, en todos los demás se celebran los actos patrióticos. En cuanto el enemigo evacua el lugar, se procede a la jura, como sucede en el caso de Madrid. Las tropas hispano-inglesas de Wellington entran en la Capital el día 12 de agosto, el día 15 la guarnición francesa se rinde, hecho conocido por la *Capitulación del Retiro*. Ese mismo día se lee y jura la Constitución en las parroquias madrileñas, presidida por el famoso general Don Carlos de España (1775-1839) entonces fervoroso constitucionista y después servidor entusiasta y feroz del absolutismo fernandino. Llega a Madrid con el ejército de Wellington y es nombrado el mismo día 12 Gobernador Militar de la Villa y Capitán General interino de Castilla la Nueva.

Todos los certificados dando cuenta de los actos patrióticos están redactados con gran ilusión y esperanza, con entusiasmo, como si el Código Gaditano fuera el remedio de todos los males padecidos por la Nación.

En la Villa de Madrid se lee y jura en todas y cada una de las catorce parroquias que la integran: Santa María, San Martín, San Salvador, San Ginés, San Andrés, Santa Cruz, San Sebastián, San Lorenzo, San Millán, Santos Justo y Pastor, San Pedro el Real, Santiago, San Luis y San José.

El Ayuntamiento avisa a la población, escogiéndose un día festivo señalado, el 15 de agosto, en el que la Iglesia celebra la Asunción de la Virgen a los Cielos. Se prescinde de los actos públicos dadas las circunstancias, reduciéndose al que tendría lugar en las mentadas parroquias, salvo en la de Santa María, como después se verá.

La ceremonia consiste en actos cívico-religiosos: Exposición del Santísimo, Misa solemne, antes del Ofertorio lectura, desde el púlpito, de la Constitución, seguido de un discurso laudatorio o arenga, jura de la Constitución por el pueblo congregado en el templo y por el clero parroquial, tomado por el regidor-comisionado y solemne Te Deum.

Oficia la Misa el párroco o el cura ecónomo, que por las circunstancias hay varios, la lectura la suele hacer el mismo o uno de sus tenientes, en alguna ocasión el escribano. Según lo mandado se lee íntegro el texto. Asisten a más del comisionado, los alcaldes de barrio integrantes en la jurisdicción parroquial, el clero y los fieles que llenan siempre el templo y se suman con respeto, silencio y decencia a las diversas ceremonias y juran con entusiasmo.

Ofrecemos con algún detalle la celebración en la iglesia de Santa María, primera parroquia madrileña. En las demás sólo daremos los nombres de los asistentes, por el interés histórico que puedan tener:

1. SANTA MARÍA

Desde las Casas Consistoriales se dirigen a la iglesia en procesión encabezada por Don Carlos de España, caballero sanjuanista, Mariscal de Campo de los Reales Ejércitos, Comandante General interino de Castilla la Nueva y de esta Villa de Madrid, acompañado de Don Miguel Alba, también Mariscal de Campo, Don Juan Antonio Pico, regidor-decano que sustituye al corregidor y el secretario que certifica Don Juan Villa Olier. Les preceden en doble fila veinticuatro alguaciles de golilla, el Alguacil Mayor con la vara de la Justicia y los maceros con sus mazas y uniformes.

Van a pie, por la calle de la Almudena, y ya en el templo, los referidos señores llegan al presbiterio y ocupan un lugar en el lado de Evangelio. Enseguida se expone el Santísimo y se inicia la Misa oficiada por el párroco Don Juan José de los Barrios, asistido por el diácono y subdiácono, acompañados de músicas y cantores, situados en el coro.

Antes del Ofertorio un sacerdote con sobrepelliz, desde el púlpito, lee en alta voz para que lo oigan todos presentes, el texto íntegro de la Constitución. Terminada la Misa el preste hizo una breve exortación a los fieles, en el sentido de la obligación que tienen todos de guardar y hacer guardar la Constitución. Luego tomó juramento Don Carlos de España con estas palabras: «¿Juráis por Dios y los Santos Evangelios guardar y hacer guardar la Constitución política de la Monarquía Española, sancionada por las Cortes Generales y Extraordinarias de la Nación y ser fieles al Rey?». Todos responden: «¡Sí juro!». Puesta la mano sobre los Evangelios, el Mariscal Carlos de España en alta voz juró y lo mismo hizo el otro Mariscal, el regidor-decano y el clero. Por último se entonó el Te Deum Laudamus.

Terminados los solemnes actos, se retiraron, con el mismo ceremonial y por la misma calle, hasta las Casas Consistoriales.

2. SAN MARTÍN

Preside Don Justo Genaro del Rincón, regidor, acompañado de los diez alcaldes y diputaciones de los barrios y del escribano Don Tomás Sánchez y Pardo. Oficia Don Mateo Andrés Manchado, cura ecónomo, lee la Constitución el presbítero Dr. Don Francisco-Antonio González, bibliotecario de la Villa.

3. SAN SALVADOR

Asiste el regidor-comisionado Don José María Ocharán, con los alcaldes de barrio Don Ramón Necedal, Don Francisco Gómez Galindo y el escribano-notario de los Reinos Don José Antonio Canosa. Oficia el cura ecónomo Don José Marcén y Gamboa. El presbítero Don Pedro Aguado y Moreno lee y pronuncia el discurso.

4. SAN GINÉS

Don Pedro Pinillos, procurador-síndico del Común de la Villa, asistido del escribano Don Claudio Sáenz, preside. Concurren algunos alcaldes de barrio y el clero. Oficia el párroco Don Juan Antonio Salzedo, uno de sus tenientes lee y el señor cura pronuncia el discurso, muy enérgico. Toma juramento el síndico.

5. SAN ANDRÉS

Asisten los alcaldes de barrio Don José García Ximénez, de San Andrés y Don Francisco Berdes Montenegro del barrio del Humilladero. Preside Don Manuel de San Vicente, caballero de la Orden de Carlos III, comisionado por la Villa, que toma juramento.

6. SANTA CRUZ

Preside Don Lorenzo Yruegas, caballero de la Orden de Carlos III, regidor, comisionado. Asisten los alcaldes de barrio, el clero y numeroso público. Lee el señor cura y toma juramento el señor Yruegas.

7. SAN SEBASTIÁN

Preside Don Mariano Villada, capitular del Ayuntamiento, nombrado por el mariscal-gobernador Don Carlos de España, estando presentes los alcaldes de barrio Don Francisco Carreño (por el barrio del Amor de Dios), Don Antonio Soldado (Plazuela de San Juan), Don Alfonso de Pinos (Trinitarias) y Don Manuel Redondo Manrique (Pinto), comprendidos en esta parroquia. Actúa de preste el párroco Dr. Don Rafael Hernández que desde el púlpito lee la Constitución y pronuncia la plática, «dentro del mayor silencio, compostura y decencia». Firman las autoridades asistentes, de todo lo cual da fe el escribano Santiago de Estepar.

8. SAN LORENZO

Asisten numerosos fieles de todas las edades, sexos y condición, que llenan la iglesia. El párroco Don Columbano Ponz lee la Constitución y pronuncia el discurso. Preside Don Francisco Soriano, comisionado, Ordenador ordinario, ayuda de Cámara de S. M., Tesorero General de Madrid, regidor honorario de su Ayuntamiento, auxiliado por el escribano principal de la Capitanía General de Castilla la Nueva Don Felipe Estepar. Están presentes los alcaldes de barrio de Santa Isabel y Ave María, con varios de sus diputados.

9. SAN MILLÁN

Certifica Don Juan Raya, escribano del número de esta Villa, por él sabemos que preside Don Santiago Negrete, comisionado al efecto, con los alcaldes de barrio. Oficia el cura ecónomo Don Domingo Alvarez, éste, el diácono y el subdiácono leyeron la Constitución y el primero pronunció «una elocuente oración dirigida a persuadir el mérito» de la misma y «la obligación y utilidad que hay y resultará de cumplirla». El comisionado toma juramento.

10. SANTOS JUSTO Y PASTOR

«Don Ramón García Ximénez, escribano del Rey y de sus Reinos..., de la Intendencia General de Juros y Maravedís y público del número y Juzgado de esta nobilísima imperial y coronada villa de Madrid, su tierra y jurisdicción»; con estos títulos encabeza el certificado. Preside Don Manuel de la Viña, regidor, Don Juan de Mata Illanto, notario de los Reinos, alcalde del barrio de San Nicolás y Don Pedro Ibarra de San Justo. Celebra la Misa de acción de gracias, el teniente mayor, que también lee la Constitución y exorta a su guarda y cumplimiento. Toma juramento el señor De La Viña.

11. SAN PEDRO EL REAL

Certifica el señor cura ecónomo de la parroquia, Don Jacinto Macarrón y Aragón; preside el comisionado Don Pedro Monfort. El mismo ecónomo dice la Misa y lee la Constitución. Toma juramento a los fieles que llenan el templo el señor Monfort. Se extiende el acta el 17 de agosto.

12. SANTIAGO

Don Pascual Seco, escribano del número de esta Villa, da fe de las ceremonias que preside Don Pedro Bereruisse y Shelly, uno de los adjuntos nom-

brados por el Ilustrísimo Ayuntamiento. Le acompañan los alcaldes de barrio Don Antonio Alvarez y Don Carlos Borch, oficia el cura párroco Dr. Don Matías González, que recibe del comisionado un cuaderno impreso de la Constitución, leyéndola íntegra, como se manda en el Decreto, ya citado. El mismo señor cura pronuncia la plática y revestido de capa pluvial toma juramento a los asistentes, eclesiásticos y seglares.

13. SAN LUIS

Preside Don Pedro Vicente Soldevilla, Procurador del Común, asistido por los alcaldes de barrio Don Pascual Salinas y Don Juan López Arias, con el escribano de S. M. notario de los Reinos Don Antonio Lozano Anaya, lee la Constitución el presbítero Don Lucio García, capellán de número de la parroquia. Toma juramento el referido procurador.

14. SAN JOSÉ

Extiende el certificado el cura propio de la parroquia Don Alfonso Pérez Moreno, que da a los actos la mayor solemnidad posible. Preside el regidor Don Diego Barreda, acompañado de los cuatro alcaldes de barrio, Don Pedro del Río, Don Francisco Rubio, Don Roque Asenjo y Don Angel Sagún¹.

¹ De cada certificación se hicieron dos ejemplares, uno se mandó a las Cortes, por ello se custodian hoy en el Archivo del Congreso de los Diputados, en donde los he consultado para documentar el precedente epígrafe. Mi agradecimiento a la archivera Doña María Luisa Alguacil.